MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., Marzo de 2025.

ID PROCESO N°: PAA2025-UCLB-153

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD SASS-017-2025-HOMILCUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

Dependencia solicitante: Se encuentra avalado por la Subdirección Servicios Ambulatorios, Unidad Apoyo Diagnóstico, Servicio de Patología, de acuerdo con el Oficio Radicado No. I-00165-202501083-HMC Id: 379069 del 15 de enero de 2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 estableció la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Es así como la Entidad tiene por finalidad la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de la Fuerzas Militares y demás usuarios que requieran la prestación de servicios: y a fin de mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los usuarios.

De igual forma se adelanta el presente proceso de selección a fin de garantizar el derecho fundamental a la salud regulado por la Ley 1751 de 2015, la cual en su artículo 2 enuncia:

> *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Por otra parte, de conformidad con la Resolución Nº 1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 *"Por medio de la cual se establece la organización de los*

servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Servicio Patología de la Unidad Apoyo Diagnostico, la cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

1. Realizar los estudios anatomopatológicos, en forma oportuna y de alta calidad, incorporando dentro de sus procesos avances científicos, para el diagnóstico de las enfermedades, brindando información vital en la toma de decisiones terapéuticas y de pronóstico de los pacientes.
2. Controlar y custodiar el manejo de los insumos y equipos utilizados en el desarrollo de las actividades propias del servicio cumpliendo con las nomas de buenas prácticas de almacenamiento y de calidad
3. Fomentar la investigación y la academia en el personal de formación del postgrado de patología, especialistas y tecnólogos, participando en actividades académicas nacionales e internacionales, incrementando el potencial técnico científico del Hospital.
4. Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

(...)

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios. El Hospital Militar Central necesita contratar los servicios para la realización de Estudios de Biología Molecular y Estudios Genéticos, para todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que lo requieran, debido a que se carece de la infraestructura y el personal contratado con los perfiles requeridos para la realización de estas pruebas.

Es importante poder adquirir los servicios mencionados en el punto anterior, con el objeto de mejorar los procesos de diagnóstico y asesoramiento genético en patologías dismórficas, (síndromes genéticos polimalformativos) genéticas (enfermedades dominantes, recesivas, ligada a X, mitocondriales) y multifactoriales (enfermedades neurodegenerativas, oncológicas, reproductivas), además de otras patologías con background genético que se atienden en servicios como neurología de adultos e infantil, hematología, cirugía, medicina interna, cardiología, endocrinología pediátrica y de adultos, entre otros. En los últimos cinco (5) años se ha presentado un incremento del 897% del presupuesto comprometido para la realización de estudios de citogenética y biología molecular, esto se debe a la implementación de nuevas tecnologías para realizar un diagnóstico más preciso y así mismo orientar el manejo oportuno y adecuado de diferentes enfermedades, factores que afectan la ejecución de los contratos.

La microscopía electrónica es una técnica que continúa siendo muy útil en la práctica diaria de patología renal. Idealmente debería hacerse en todas las biopsias de riñón nativo y en algunas de riñones trasplantados, principalmente en centros universitarios y de investigación donde es muy importante conocer detalles adicionales al diagnóstico básico o principal y corroborar con la ultra estructura el diagnóstico hecho con el microscopio de luz convencional y la inmunofluorescencia. En la práctica diaria de nefropatología, y con fines de

diagnóstico y manejo de pacientes, sin tener en cuenta la investigación ni la docencia, la microscopía electrónica puede considerarse como un estudio adicional, complementario de las otras dos técnicas, y se realizaría este estudio en casos sospechosos de enfermedad de membranas basales delgadas, casos en los que no se ha podido confirmar el diagnóstico de cambios glomerulares mínimos (por un resultado dudoso en la I.F.), casos sospechosos de glomerulopatía inmunotactoide y fibrilar, y casos de cualquier otra glomerulopatía en la cual, por cualquier razón, el patólogo no ha podido llegar a un diagnóstico preciso con la microscopía de luz convencional y la I.F. Por lo tanto, idealmente, siempre debería guardarse tejido fijado para microscopía electrónica y hacerse esta técnica de acuerdo a los resultados de las otras dos y siempre a discreción del patólogo. El servicio de Patología, a la fecha ha realizado 7021 estudios de inmunohistoquimica, sin embargo, el desarrollo de estas técnicas ha originado nuevos anticuerpos los cuales no están relacionados en el contrato 1419-2018, y adicionalmente son reactivos de baja rotación y no son costo efectivos para la realización de un contrato, es de vital importancia que el servicio pueda disponer de los anticuerpos para el diagnóstico integral de la enfermedad finalmente, la adquisición de estos reactivos son necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales de brindar atención humanizada y oportunidad diagnóstica.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, según la ejecución presentada del Contrato N° 289-2022, cuyo objeto contractual es "*Contratar la prestación de servicios de salud para la realización de exámenes especializados extrahospitalarios de Biología Molecular, Citogenética, Microscopía Electrónica e Inmunohistoquímica automatizada para la atención de los usuarios del Hospital Militar Central*", se tiene previsto que el presupuesto de la vigencia 2025 será ejecutado en su totalidad para el mes de abril del presente año. Posteriormente, se llevará a cabo la finalización del mismo. Por esta razón, se realizó la proyección del siguiente proceso, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de acuerdo con las proyecciones realizadas por el Servicio de Patología del Hospital Militar Central.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección será **SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD** establecida en la normatividad en su Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *(...) Serán causales de selección abreviada las siguientes: ... c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud; (...)*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007), **hasta el 31 DE JULIO DE 2025.**

<table>
<tr><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor estimado del contrato es hasta por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE, excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>VALOR ASIGNADO</th></tr>
<tr><td>LOTE 1.
ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA</td><td>635.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 2.
MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA</td><td>20.000.000</td></tr>
<tr><td>LOTE 3.
INMUNOHISTOQUÍMICA</td><td>5.000.000</td></tr>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>660.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</td><td>El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 147125 de fecha 10 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 02 009 003 20 por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE excluido de IVA</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA DEL CONTRATO</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN.</td><td>Los servicios objeto del presente proceso se prestaran en las instalaciones y/o sedes del contratista que deberán estar debidamente habilitadas.</td></tr>
<tr><td>NATURALEZA DEL CONTRATO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>FORMA DE ADJUDICAR</td><td>La adjudicación se realizará parcial por lote</td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a la periodicidad de seguimiento a cada paciente y previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.</td></tr>
</table>

	1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo **jchavez@homil.gov**, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co#$** 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central **facturacionsiif@homil.gov.co**, debidamente separados por punto y coma, #$15-03-00; Contrato; **#$15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#$.** **Nota importante**: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos

	podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. El contratista deberá cargar las facturas en SECOP II. 5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS CODIGOS UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101501 - Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos	**85 -** Servicios de Salud	**8510 -** Servicios integrales de salud	**851015 -** Centros de salud
85101502 - Servicios clínicos especializados privados	**85 -** Servicios de Salud	**8510 -** Servicios integrales de salud	**851015 -** Centros de salud
85101603 - Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas	**85 -** Servicios de Salud	**8510 -** Servicios integrales de salud	**851016 -** Personas de soporte de prestación de servicios de salud

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los servicios por adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE 1. ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26 - 19q13/19p13	PRUEBA
9	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA
10	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA
11	FISH PARA HER2	PRUEBA
12	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA
13	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA
14	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA
15	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA
16	BCR/ABL CUANTITATIVA P190	PRUEBA
17	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA
18	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA
19	MUTRACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA
20	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA
21	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA
22	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA
23	PML/RARA POR PCR	PRUEBA
24	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA
25	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA MAS SNPs (GENOMESCAN)	PRUEBA
26	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA
27	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA
28	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA
29	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA
30	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA
31	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 1-25 GENES	PRUEBA
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 26-100 GENES	PRUEBA
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO MAS CNVs DE 101-300 GENES	PRUEBA
34	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA
35	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA
Nota aclaratoria: si en la orden medica solicitan más de 300 genes, se procederá a realizar un exoma clínico completo		

LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA

LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA		
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
10	ANTICUERPO CONTRA TCR BETA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
11	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
12	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA

13	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
14	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
16	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
17	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
18	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141)CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
19	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA
20	ANTICUERPO CONTRA HLADR(CD74) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CXCL3	PRUEBA
22	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA
23	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA
24	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
25	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
26	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
27	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA
28	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA
29	ANTICUERPO CONTRA TCR GAMMA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
30	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA
31	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA
32	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Suscribir el contrato dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la remisión del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
2. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
3. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
4. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
5. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
6. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.

11. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
12. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
13. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
14. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
15. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
16. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
17. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
18. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
19. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que *"El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".*
20. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
21. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
22. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
23. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
24. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.

25. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
26. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
27. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
28. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
29. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.
30. El contratista debe certificar por escrito que realizara los controles postoperatorios, que el paciente requiera después de la intervención quirúrgica y el manejo de las complicaciones derivadas del procedimiento quirúrgico
31. El contratista debe realizar después de celebrado el contrato el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica SECOP II
32. El oferente después de celebrado el contrato debe realizar el cargue mensual las facturas en la plataforma electrónica SECOP II.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS LOTES

1. Los resultados de los estudios remitidos son de propiedad intelectual EXCLUSIVA del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, por lo que no deben ser utilizados para publicaciones y/o presentaciones científicas sin la previa autorización del paciente y de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica del Hospital Militar Central.
2. El contratista solo efectuara los estudios específicamente solicitados. Si se requiere ampliación del estudio este se realizará SOLAMENTE con previa autorización del supervisor del contrato.
3. Los estudios moleculares solo serán realizados, con los documentos requeridos para su trámite los cuales deben incluir historia clínica, orden médica, copia de documentos de identificación del paciente, autorización vigente de la Dirección General Sanidad Militar Vigente y carta de remisión de prestación de servicio con firma del supervisor del contrato.
4. La facturación por parte del oferente de los exámenes realizados, debe enviarse en un periodo máximo de 10 días posterior a la realización de los mismos. Si son realizados en el exterior la facturación debe realizarse con plazo máximo de 2 meses a partir de la fecha en que fue solicitado el estudio.

5. Los profesionales especializados del equipo técnico del contratista deberán tener disponibilidad de horario de oficina, sea vía electrónica o telefónica con el fin de brindar retroalimentación y resolver posibles problemas técnicos que requieran los profesionales científicos del Hospital Militar Central.
6. El contratista garantizará que el examen remitido desde el Hospital Militar Central tendrá el personal que reciba la muestra capacitado para la interpretación adecuada de lo solicitado con el fin de evitar que el paciente tenga que regresar al Hospital Militar por el no entendimiento de lo ordenado, generando problemas en su atención adecuada y oportuna.
7. El contratista garantizará el servicio de mensajería de muestras para pacientes, recogiendo las mismas en un mínimo de tiempo de dos horas después de la toma de la misma de lunes a viernes de acuerdo al nivel de atención del HOMIL.
8. El contratista garantizará que la comunicación, generada por dudas aclaramientos tanto asistenciales como administrativos solo se realizará ante el supervisor del contrato.
9. El contratista en caso de requerirse procedimientos adicionales que no se encuentren contemplados en las especificaciones técnicas, serán cancelados de acuerdo a tarifas institucionales, previa revisión y aprobación del supervisor del contrato. Conforme a portafolio de servicios (interconsultas, procedimientos, exámenes y medicamentos) anexo en la oferta inicial.
10. El contratista debe realizar seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna del resultado.
11. El contratista debe dar respuesta a preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva prueba.
12. El contratista debe garantizar los siguientes tiempos de oportunidad de entrega de los resultados:

CARIOTIPO	25 DIAS CALENDARIO
PCR/ FISH	10 DIAS CALENDARIO
HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA (aCGH)	35 DIAS CALENDARIO
EXOMAS	45 DIAS CALENDARIO
SECUENCIACION DE GENOMA COMPLETO	60 DIAS CALENDARIO
MICROSCOPIA ELECTRONICA	10 DIAS CALENDARIO
INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA	3 DIAS CALENDARIO

4.2.1. OBLIGACIÓN PARA EL LOTE I ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUIMICA:

El contratista garantizará que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por profesional especializado en ciencias biomédicas o Genética o Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación (NGS), incluyendo paneles de genética y exómica.

4.2.2. OBLIGACION PARA EL LOTE II MICROSCOPIA ELECTRÓNICA:

La oportunidad en la entrega de resultados, será no mayor a (8) días hábiles para estudios de microscopia electrónica.

4.2.3. OBLIGACIÓN PARA EL LOTE III: El contratista deberá garantizar la logística para la entrega de láminas procesadas marcadores de inmunohistoquimica.

4.3 OBLIGACIONES FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Dar cumplimiento en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor,entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.

b.Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Victimas (UARIV).

c.Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

d.Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

e.Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

f.Los adultos mayores. De acuerdo con el articulo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.

g.Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.

h.Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

i.Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Es así como el presente proceso, de acuerdo con la cuantía y el objeto de este, se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE SERVICIOS DE SALUD establecida en la siguiente normatividad:

- Literal c del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> (...)
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes:*
> ...
> *c) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud;*
> *(...)*

- Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Decreto 1082 de 2015

> *"Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces".*

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

"Selección abreviada
Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la

contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Esta modalidad está diseñada para:

(...)

- ***) la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud***

(...)." Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones*", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, "*Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central*", así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V $640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V $64.057.501,00	450 S.M.M.L.V $640.575.000,00
MÍNIMA CUANTÍA	$0	45 S.M.M.L.V $64.057.500,00

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "*Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones*" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

> *"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la*

norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

5.1 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✔ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✔ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✔ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✔ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✔ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✔ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✔ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✔ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✔ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✔ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✔ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✔ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✔ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✔ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✔ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✔ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.

- ✔ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✔ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✔ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✔ Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- ✔ Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el 'fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica"
- ✔ Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- ✔ Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- ✔ Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025"
- ✔ Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÒN No. 07
- ✔ Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud
- ✔ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

6.1 VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE,** excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	VALOR ASIGNADO
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	635.000.000
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	20.000.000
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	5.000.000
VALOR TOTAL	**660.000.000**

El presupuesto se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF N°** 147125 de fecha 10 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A 05 01 02 009 003 20 por concepto de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; por valor de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE excluido de IVA**

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19 00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 10/03/2025 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	147125	Fecha Registro:	2025-03-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	660.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	660.000.000,00	Saldo x Comprometer:	660.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	149125	Fecha Registro:	2025-03-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
604 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
					Total:	660.000.000,00	0,00	660.000.000,00	660.000.000,00	0,00

Objeto:	Contratar la prestación de servicios de salud para la realización de exámenes especializados extrahospitalarios de biología molecular, citogenética, microscopia electrónica e inmunohi automatizada para la de usuarios del Hospital DG 1471

PD.LUIS ORLANDO ALBARRACIN DUARTE
AREA PRESUPUESTO

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA (Si aplica)
- Impuesto de Timbre Decreto Número 0175 del 14 de febrero de 2025

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

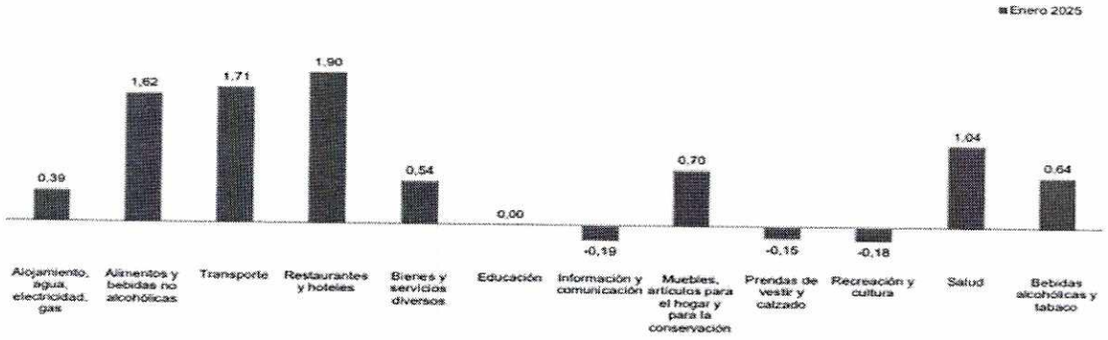
6.2 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

El Hospital Militar Central, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Enero 2025

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2025 (0,94%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (1,90%) y Transporte (1,71%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (enero)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En enero de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,94%, frente a diciembre de 2024. La división Restaurantes y hoteles registraron una variación mensual de 1,90%, siendo esta la mayor variación mensual. En enero de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (2,41%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,71%). La única disminución de precio se reportó en la subclase: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Enero 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano (incluye tren y metro)	4,03	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,23	0,17
Arriendo imputado	0,46	0,06
Tomate	28,68	0,06
Arriendo efectivo	0,45	0,04
Carne de aves	2,66	0,04
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,39	0,03
Hortalizas y legumbres frescas	5,68	0,03
Servicio doméstico	2,25	0,02
Electricidad	0,60	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (incluye tren y metro) (4,03%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,23%), arriendo imputado (0,46%), tomate (28,68%), arriendo efectivo (0,45%), carne de aves (2,66%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,39%), hortalizas y legumbres frescas (5,68%), servicio doméstico (2,25%) y electricidad (0,60%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: transporte de pasajeros y equipaje en avión (incluye pagos por exceso de equipaje) (-6,51%), plátanos (-2,70%), papas (-2,27%), cines y teatros (-2,92%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-4,49%).

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2024 preliminar

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,7	8,9	2,5
Explotación de minas y canteras	-7,1	-4,1	-2,1
Industrias manufactureras	-1,3	-2,8	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,0	2,7	-0,2
Construcción	4,1	2,4	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,0	0,2	0,3
Información y comunicaciones	0,8	-0,9	1,2
Actividades financieras y de seguros	4,4	0,9	1,5
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,5	0,2	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	2,1	4,2	-0,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	14,1	9,6	3,6
Valor agregado bruto	**2,1**	**1,7**	**0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,3	0,7	0,2
Producto Interno Bruto	**2,0**	**1,6**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) DICIEMBRE DE 2024P

En diciembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2024p / diciembre 2023

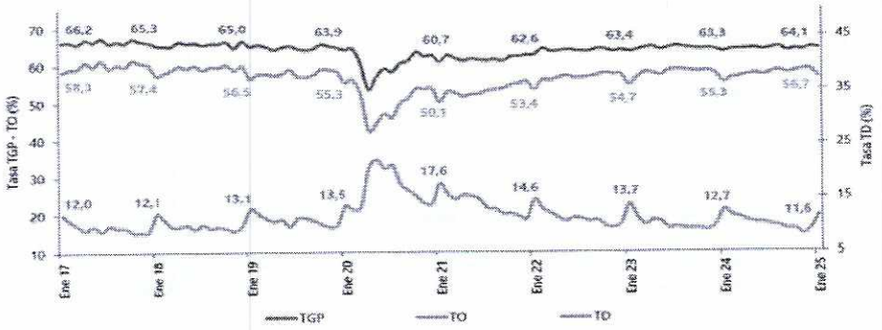
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,1	22,7	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	26,5	25,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,4	9,2	0,4	0,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-1,5	0,4	-1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	46,8	32,8	10,3	3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-14,3	-11,1	0,0	-3,2
J	División 61	Telecomunicaciones	14,5	12,5	1,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	10,8	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	0,5	-0,4	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-7,8	0,2	0,2
M	Clase 7310	Publicidad	-1,9	-2,0	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,3	12,8	0,4	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	6,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,6	3,4	0,0	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	9,4	0,0	1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,0	0,4	0,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,4	5,6	0,7	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	14,0	8,7	2,5	2,9

Fuente: DANE, EMS

Principales indicadores del mercado laboral Enero de 2025

Para el mes de enero de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 11,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (12,7%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en enero de 2024 fue 63,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (55,3%).

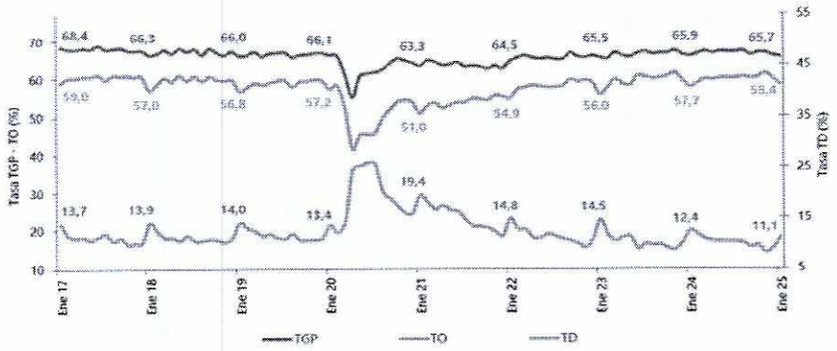
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,1%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto a enero de 2024 (12,4%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7% y la tasa de ocupación en 58,4%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 65,9% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 63,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,9%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024 (57,0%).

Tendencias del mercado de diagnóstico molecular

El diagnóstico molecular desempeña un papel vital en la evaluación del pronóstico de la enfermedad y la respuesta al tratamiento, así como en la detección de enfermedad residual mínima. En la última década, el diagnóstico

molecular ha crecido debido a los avances en la química y la instrumentación, incluida la automatización, la integración, el rendimiento y la capacidad de utilizar la instrumentación en un modo de acceso aleatorio.

El impacto de COVID-19 en los instrumentos de diagnóstico molecular es positivo durante la pandemia y después de la pandemia debido a las estrategias clave adoptadas por los actores del mercado para el desarrollo y fabricación de instrumentos de diagnóstico molecular. Por ejemplo, en diciembre de 2021, FIND invertirá un total de 21 millones de dólares en empresas como Biomeme, Bioneer, Qlife y SD Biosensor para acelerar el desarrollo, la fabricación y el lanzamiento de plataformas asequibles de diagnóstico molecular en el punto de atención que incluyan Instrumentos altamente portátiles y fáciles de usar para COVID-19. Se espera que estas inversiones impulsen el crecimiento del mercado debido al aumento en la adopción de estos instrumentos.

Además, se espera que el aumento en el lanzamiento de sistemas de diagnóstico molecular por parte de los actores clave del mercado impulse aún más el crecimiento del mercado debido al aumento en la adopción de instrumentos tecnológicamente avanzados. Por ejemplo, en noviembre de 2021, Roche lanzó Cobas 5800, un nuevo sistema de diagnóstico molecular para ampliar el acceso a las pruebas moleculares y mejorar la atención al paciente. Este instrumento proporciona eficiencia, simplicidad y resultados oportunos a laboratorios de todos los tamaños para que los médicos puedan determinar rápidamente las mejores estrategias de tratamiento para sus pacientes.

Además, con la tremenda oportunidad que ofrece el diagnóstico invitro, muchos actores del mercado están adoptando diversas estrategias, como colaboraciones, adquisiciones, lanzamientos de nuevos productos y expansiones, impulsando el crecimiento del mercado para el segmento de instrumentos. Por ejemplo, en agosto de 2021, para crear soluciones de diagnóstico de próxima generación para las pruebas en el punto de atención (POC), Mylab Discovery Solutions se asoció con Hemex Health, una empresa de dispositivos de diagnóstico médico con sede en Estados Unidos. Como parte del acuerdo técnico, Hemex contribuirá con su plataforma de pruebas Gazelle POC y su experiencia, mientras que Mylab diseñará ensayos de prueba. Se espera que estas iniciativas impulsen el crecimiento del mercado debido al aumento de la adopción de instrumentos de diagnóstico molecular.

Por lo tanto, se espera que los factores antes mencionados impulsen el crecimiento del mercado durante el período previsto.

América del Norte tiene una participación importante en el mercado y se espera que haga lo mismo durante el período de pronóstico.

Algunos de los factores que impulsan el crecimiento del mercado en esta región incluyen grandes brotes de epidemias bacterianas y virales, la creciente demanda de diagnósticos en el lugar de atención, la tecnología en rápida evolución y la fuerte presencia de actores clave del mercado en la región.

El diagnóstico molecular ha desempeñado un papel vital a la hora de cambiar el diagnóstico de enfermedades y garantizar una detección rápida y una atención precisa a los pacientes en estado crítico. El aumento del gasto sanitario per cápita, el avance de la infraestructura sanitaria y el aumento del número de enfermedades infecciosas y casos de cáncer en Estados Unidos han provocado un cambio de tendencia de los métodos de diagnóstico tradicionales al

diagnóstico molecular. Por ejemplo, según el informe 'Cancer Facts Figures 2022' de la ACS, se estima que en el año 2022 se notificarán alrededor de 1.918.030 nuevos casos de cáncer y 609.360 muertes por cáncer en los Estados Unidos. Se prevé que aumentará la adopción de diagnósticos moleculares para el diagnóstico del cáncer, impulsando el crecimiento del mercado de diagnóstico molecular oncológico en esta región.

Además, con la tremenda oportunidad que ofrece el diagnóstico invitro, muchos actores del mercado están adoptando diversas estrategias, como colaboraciones, adquisiciones, lanzamientos de nuevos productos y expansiones, impulsando el crecimiento del mercado para el segmento de instrumentos. Por ejemplo, en agosto de 2021, para crear soluciones de diagnóstico de próxima generación para las pruebas en el punto de atención (POC), Mylab Discovery Solutions se asoció con Hemex Health, una empresa de dispositivos de diagnóstico médico con sede en Estados Unidos. Como parte del acuerdo técnico, Hemex contribuirá con su plataforma de pruebas Gazelle POC y su experiencia, mientras que Mylab diseñará ensayos de prueba. Se espera que estas iniciativas impulsen el crecimiento del mercado de diagnóstico molecular POC debido al aumento en la adopción de instrumentos de diagnóstico molecular.

Además, en octubre de 2021, Cepheid, una empresa de diagnóstico molecular que ofrece resultados de pruebas de PCR en tiempo real rápidos, precisos y confiables, lanzó sus operaciones comerciales directas en Canadá. Las operaciones de Cepheid Canada incluirán servicio directo, gestión de pedidos y soporte técnico. Se espera que estas iniciativas impulsen el crecimiento del mercado en América del Norte debido al aumento de la adopción de pruebas de diagnóstico molecular en Canadá.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los factores mencionados anteriormente, se espera que impulse el crecimiento del mercado en la región de América del Norte durante el período previsto.

Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/molecular-diagnostics-market

6.3 REVISION ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco , se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad del presente proceso para la satisfacción de la necesidad planteada.

- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco de Servicios BPO III
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Acuerdo Marco de Uniformes para Labor y Usos Varios
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV

- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Adquisición de Equipos Biomédicos II
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III

6.4 PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, así:

No. PROCESO	N° CONTRATO	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR CONTRATO
SASS-039-2024-HOMIL	251-2024	GENCELL PHARMA SAS	Selección Abreviada de Servicios de Salud	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 2. MICROSCOPIA ELECTRÓNICA - LOTE 3. INMUNOSHISTOQUIMICA)	50.000.000
	250-2024	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA,	756.000.000

		NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COLCAN S.A.S.		MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUÍMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (LOTE 1 - ESTUDIOS DE GENETICA, BIOLOGIA MOLECULAR)".	
SASS-092-2022-HOMIL	289-2022	GENCELL PHARMA SAS	Selección Abreviada de Servicios de Salud	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMIC AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2.714.924.793
SA-076-2019-HOMIL	449-2019	GENCELL PHARMA SAS	Selección Abreviada de Servicios de Salud	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS (ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS) QUE NO SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	2.531.757.920
SA-043-2019 HOMIL	031-2019	COLCAN S.A.S.	Selección Abreviada de Servicios de Salud	RESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS (ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS) QUE NO SE REALIZAN EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	700.000.000

6.5 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP II

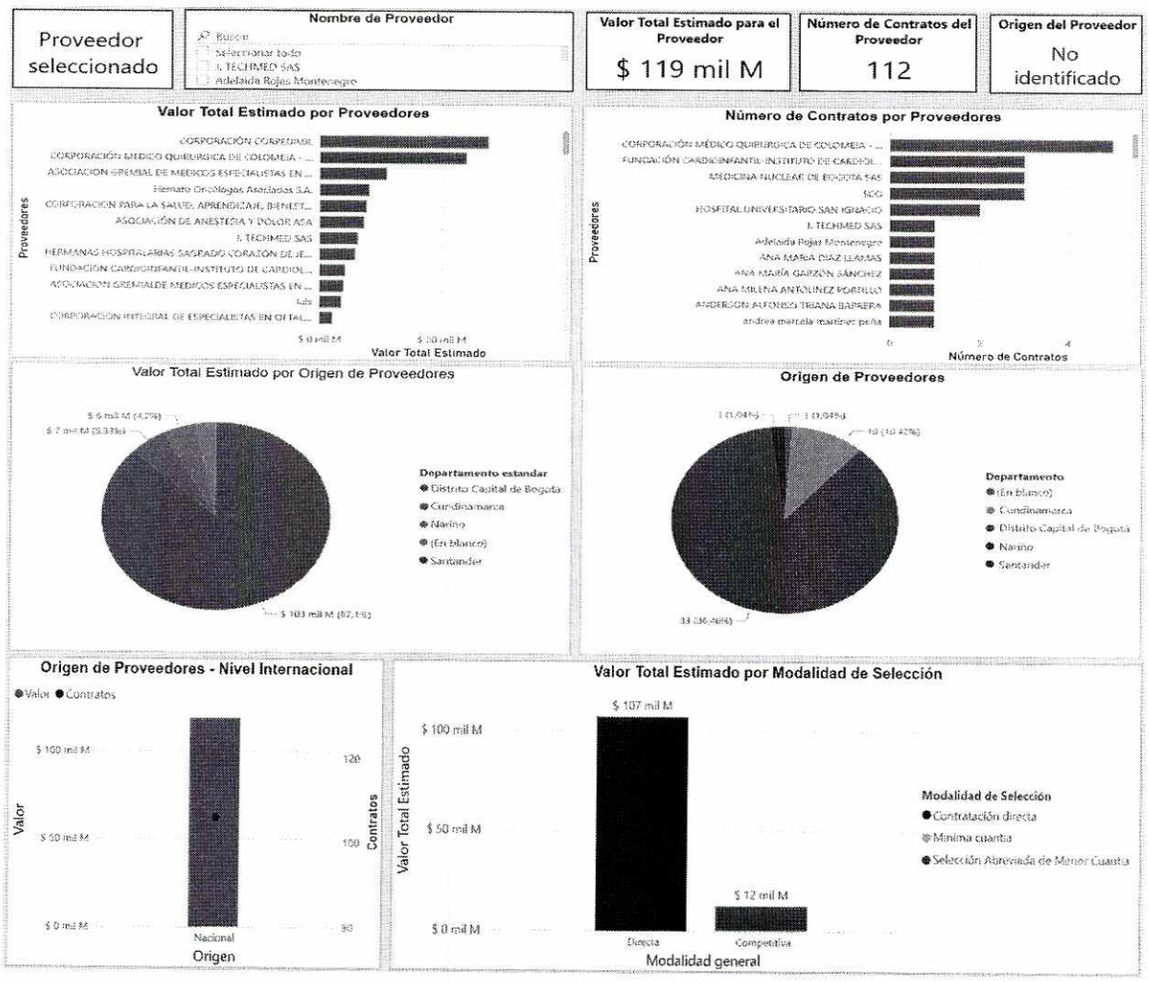
Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se encontraron resultados similares y/o iguales al objeto del presente proceso.

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
N HOCEN MI 020 2023	Mínima Cuantía	PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA, INMUNOHISTOQUIMICA, BIOLOGIA MOLECULAR Y GENÉTICA, DE LAS ESPECIALIDADES DE HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	70.000.000	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO POR CITOMETRIA DE FLUJO
PN RASES No. 7 MIC 129 2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS DE GENETICA DE LABORATORIO CLÍNICO Y AQUELLOS APROBADOS POR COMITÉ TECNICO CIENTIFICO PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA	22.500.000	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7	GENCELL PHARMA SAS

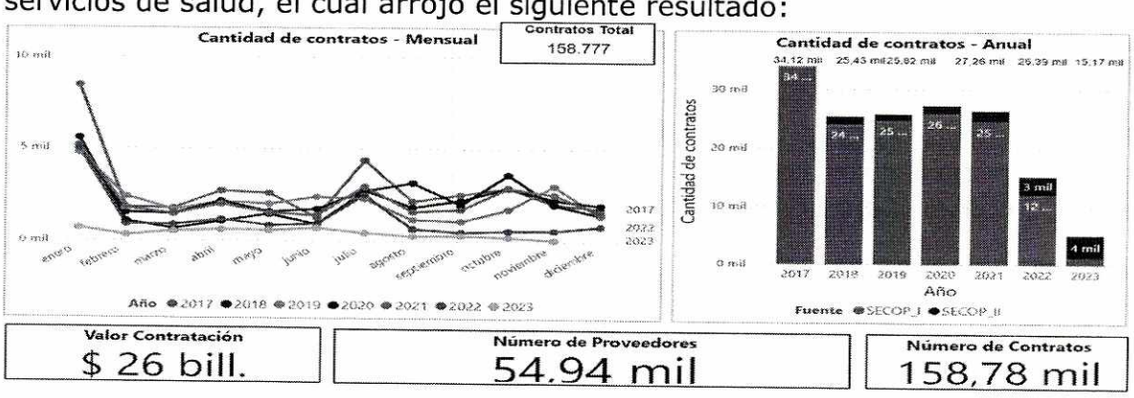
		NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7			

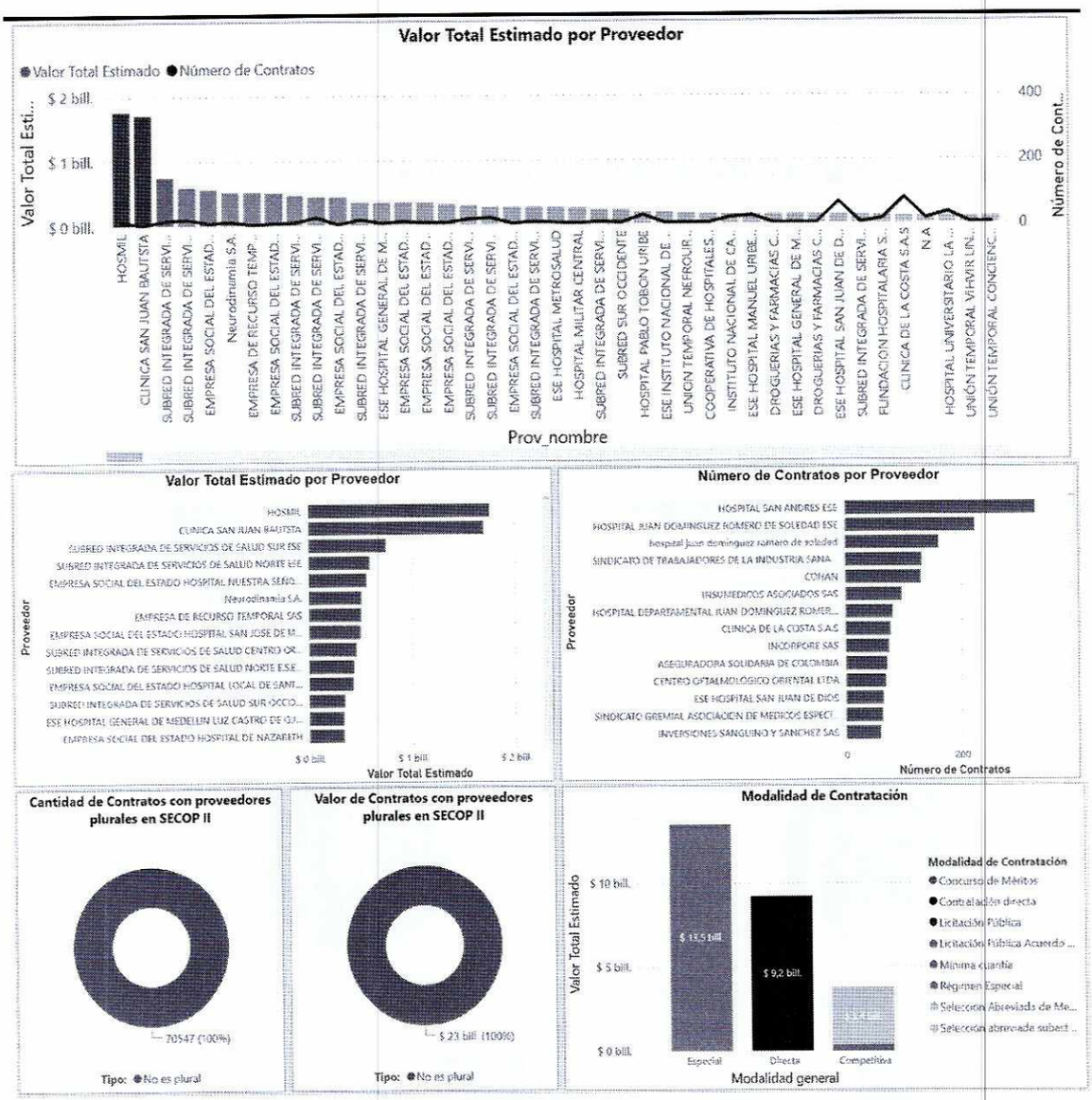
6.6 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda el código UNSPSC 85101500 Centro de salud y 851217 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud, el cual arrojo el siguiente resultado:



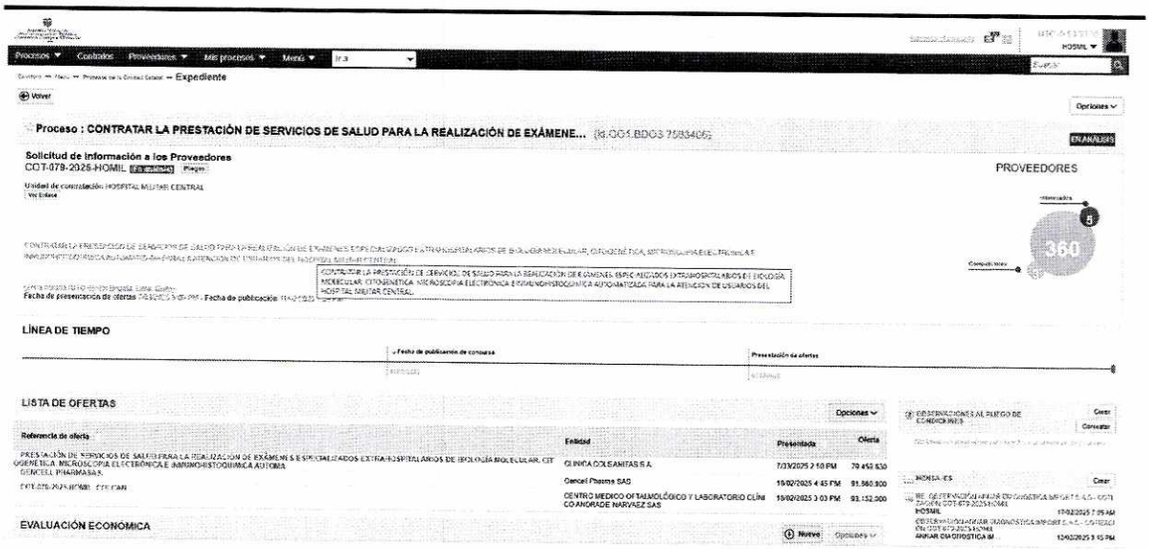
De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 85101500 Centro de salud y 851217 Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud, el cual arrojo el siguiente resultado:





6.7 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-079-HOMIL-2024, para la solicitud de cotización para la **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCION DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**, a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian trescientas sesenta (360) empresas inscritas, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, como se evidencia a continuación:



Adicionalmente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las empresas que cotizaron, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

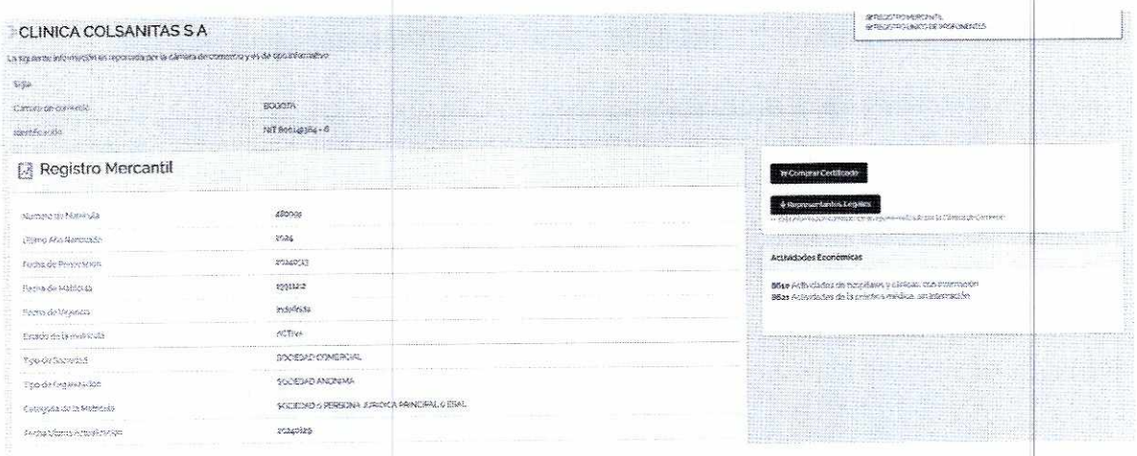
- **CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**



- **GENCELL PHARMA SAS**



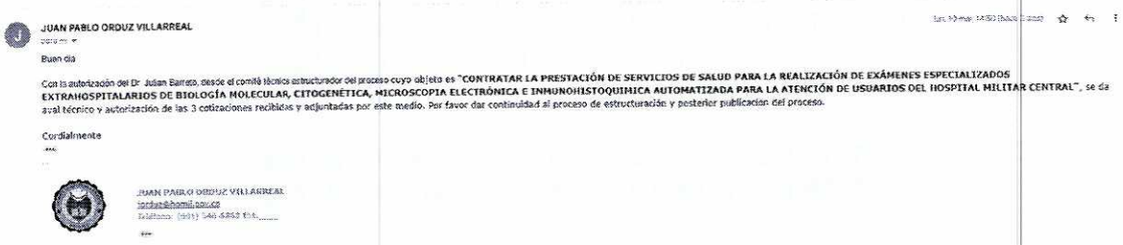
- **CLINICA COLSANITAS SA**


CLINICA COLSANITAS S A

Registro Mercantil

Actividades Económicas

Las anteriores cotizaciones se encuentran avaladas por el comité técnico, toda vez que la misma preserva las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:


JUAN PABLO ORDUZ VILLARREAL

Buen dia

Con la autorización del Dr Julian Barreto, desde el comité técnico estructurador del proceso cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESPECIALIZADOS EXTRAHOSPITALARIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, CITOGENÉTICA, MICROSCOPIA ELECTRÓNICA E INMUNOHISTOQUIMICA AUTOMATIZADA PARA LA ATENCIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", se da aval técnico y autorización de las 3 cotizaciones recibidas y adjuntadas por este medio. Por favor dar continuidad al proceso de estructuración y posterior publicacion del proceso.

Cordialmente

JUAN PABLO ORDUZ VILLARREAL

6.8 PRECIOS HISTORICOS

El comité económico tomara como referencia los precios históricos de los contratos 250-2024 251-2024, los cuales se actualizaron de acuerdo al IPC acumulado del 2024 (5,20%), así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO VIGENCIA 2024	PRECIO HISTORICO	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO
LOTE No. 1 ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA						
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	1	250-2024	250.000	263.000
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	1	250-2024	230.000	241.960
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	1	250-2024	250.000	263.000
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	1	250-2024	350.000	368.200
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	1	250-2024	340.000	357.680
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	1	250-2024	300.000	315.600
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	1	250-2024	280.000	294.560
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26 - 19q13/19p13	PRUEBA	1	250-2024	1.000.000	1.052.000
9	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	1	250-2024	550.000	578.600

10	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	1	250-2024	450.000	473.400
11	FISH PARA HER2	PRUEBA	1	250-2024	600.000	631.200
12	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	1	250-2024	380.000	399.760
13	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	1	250-2024	185.000	194.620
14	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	1	250-2024	450.000	473.400
15	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	1	250-2024	650.000	683.800
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P190	PRUEBA	1	250-2024	650.000	683.800
17	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	198.000	208.296
18	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	198.000	208.296
19	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	198.000	208.296
20	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	480.000	504.960
21	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	480.000	504.960
22	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	680.000	715.360
23	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	1	250-2024	500.000	526.000
24	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	1	250-2024	730.000	767.960
25	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA 180K MAS SNPs	PRUEBA	1	250-2024	1.500.000	1.578.000
26	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA	1	250-2024	13.427.234	14.125.450
27	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	1	250-2024	2.300.000	2.419.600
28	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE	PRUEBA	1	250-2024	7.200.000	7.574.400

	INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION					
29	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	250-2024	3.000.000	3.156.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	250-2024	7.600.000	7.995.200
31	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 1-25 GENES	PRUEBA	1	250-2024	2.200.000	2.314.400
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 26-100 GENES	PRUEBA	1	250-2024	2.300.000	2.419.600
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 101-300 GENES	PRUEBA	1	250-2024	2.500.000	2.630.000
34	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	1	250-2024	450.000	473.400
35	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	1	250-2024	2.000.000	2.104.000
LOTE No. 2 MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA						
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	1	251-2024	1.180.000	1.241.360
LOTE No. 3 INMUNOHISTOQUÍMICA						
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784

	PARA CORTES EN PARAFINA					
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
10	ANTICUERPO CONTRA TCR BETA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
11	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
12	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
14	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
16	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
17	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
18	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141) CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
19	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784

	CORTES DE PARAFINA					
20	ANTICUERPO CONTRA HLADR (CD74) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CXCL3	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
22	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
23	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
24	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
25	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
26	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
27	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
28	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
29	ANTICUERPO CONTRA TCR GAMMA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
30	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
31	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784
32	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	1	251-2024	92.000	96.784

6.9 ANALISIS DE COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar la cotización, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	GENCELL PHARMA SAS	CLINICA COLSANITAS SA
LOTE No. 1 ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA						
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	1	341.000	497.500	350.000
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	1	341.000	497.500	350.000
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	1	469.000	615.200	317.742
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	1	513.000	615.200	362.000
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	1	525.000	615.200	360.000
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	1	600.000	615.200	581.466
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	1	525.000	615.200	300.000
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26 - 19q13/19p13	PRUEBA	1	3.151.000	1.826.500	1.564.000
9	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	1	775.000	962.600	803.000
10	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	1	775.000	1.111.600	760.000
11	FISH PARA HER2	PRUEBA	1	900.000	1.251.300	700.000
12	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	1	600.000	550.000	650.000
13	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	1	280.000	550.000	400.000
14	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	1	725.000	1.011.000	1.564.000
15	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	1	1.140.000	719.000	1.564.000
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P190	PRUEBA	1	1.140.000	1.900.000	1.086.750
17	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	1	257.000	550.000	241.494
18	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	1	286.000	550.000	118.910
19	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	1	286.000	550.000	700.000

20	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	1	1.176.000	550.000	419.175
21	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	1	1.320.000	550.000	460.000
22	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	1	888.000	920.000	650.000
23	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	1	775.000	972.000	1.009.125
24	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	1	1.320.000	1.500.000	1.652.377
25	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA 180K MAS SNPs	PRUEBA	1	2.530.000	1.900.000	3.600.000
26	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA	1	19.250.000	20.500.000	16.021.800
27	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	1	4.025.000	3.200.000	3.997.000
28	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	1	11.088.000	10.500.000	931.500
29	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	4.945.000	4.700.000	4.200.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	10.780.000	9.900.000	8.100.000
31	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 1-25 GENES	PRUEBA	1	3.507.000	3.550.000	3.053.393
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 26-100 GENES	PRUEBA	1	3.680.000	3.650.000	3.997.000
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 101-300 GENES	PRUEBA	1	3.795.000	3.750.000	4.330.000
34	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	1	750.000	1.185.900	8.372.000

35	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	1	4.025.000	2.900.000	2.045.707
LOTE No. 2 MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA						
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	1	1.466.000	1.350.000	1.665.641
LOTE No. 3 INMUNOHISTOQUÍMICA						
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	51.750
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	115.000
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
10	ANTICUERPO CONTRA TCR BETA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1		140.000	115.000
11	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200

	CORTES EN PARAFINA					
12	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
14	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	115.000
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	115.000
16	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
17	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
18	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141) CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
19	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
20	ANTICUERPO CONTRA HLADR (CD74) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1		140.000	55.200
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CXCL3	PRUEBA	1		140.000	55.200
22	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	1	293.000	140.000	55.200
23	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	1	119.000	140.000	115.000
24	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
25	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
26	ANTICUERPO CONTRA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200

	HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA					
27	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	1	816.000	140.000	55.200
28	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	1	119.000	140.000	115.000
29	ANTICUERPO CONTRA TCR GAMMA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1		140.000	115.000
30	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
31	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200
32	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	1	119.000	140.000	55.200

Nota Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación: 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

6.10 MÉTODO DE ANÁLISIS

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y teniendo en cuenta que se tomó en cuenta los precios históricos, el comité económico estructurador establece el precio de referencia bajo las siguientes condiciones

1. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es menor al veinte por ciento (20%) se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR.

2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) se encuentra entre el veintiún por ciento (21%) al cuarenta (40%), se tomará como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA.

3. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados y el precio histórico (Si Aplica) es mayor al cuarenta y un porciento (41%), se tomará como precio de referencia el PROMEDIO.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	GENCELL PHARMA SAS	CLINICA COLSANITAS SA	MIN	MAX	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	PORCENTAJE DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
LOTE No. 1 ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA															
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	1	263.000	341.000	497.500	350.000	263.000	497.500	362.875	353.503	97.883	27%	353.503	MEDIA GEOMETRICA
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	1	241.960	341.000	497.500	350.000	241.960	497.500	357.615	346.210	105.322	29%	346.210	MEDIA GEOMETRICA
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	1	263.000	469.000	615.200	317.742	263.000	615.200	416.236	394.053	158.696	38%	394.053	MEDIA GEOMETRICA
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	1	368.200	513.000	615.200	362.000	362.000	615.200	464.600	452.878	122.260	26%	452.878	MEDIA GEOMETRICA
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	1	357.680	525.000	615.200	360.000	357.680	615.200	464.470	451.589	127.412	27%	451.589	MEDIA GEOMETRICA
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	1	315.600	600.000	615.200	581.466	315.600	615.200	528.067	510.161	142.314	27%	510.161	MEDIA GEOMETRICA
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	1	294.560	525.000	615.200	300.000	294.560	615.200	433.690	411.024	161.775	37%	411.024	MEDIA GEOMETRICA
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26 - 19q13/19p13	PRUEBA	1	1.052.000	3.151.000	1.826.500	1.564.000	1.052.000	3.151.000	1.898.375	1.754.204	894.873	47%	1.898.375	PROMEDIO
9	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	1	578.600	775.000	962.600	803.000	578.600	962.600	779.800	767.291	157.542	20%	578.600	MENOR VALOR
10	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	1	473.400	775.000	1.111.600	760.000	473.400	1.111.600	780.000	746.145	261.015	33%	746.145	MEDIA GEOMETRICA

11	FISH PARA HER2	PRUEBA	1	631.200	900.000	1.251.300	700.000	631.200	1.251.300	870.625	839.880	278.217	32%	839.880	MEDIA GEOMETRICA
12	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	1	399.760	600.000	550.000	650.000	399.760	650.000	549.940	541.136	108.123	20%	399.760	MENOR VALOR
13	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	1	194.620	280.000	550.000	400.000	194.620	550.000	356.155	330.896	154.263	43%	356.155	PROMEDIO
14	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	1	473.400	725.000	1.011.000	1.564.000	473.400	1.564.000	943.350	858.299	468.442	50%	943.350	PROMEDIO
15	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	1	683.800	1.140.000	719.000	1.564.000	683.800	1.564.000	1.026.700	967.609	413.839	40%	967.609	MEDIA GEOMETRICA
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P190	PRUEBA	1	683.800	1.140.000	1.900.000	1.086.750	683.800	1.900.000	1.202.638	1.126.365	507.563	42%	1.202.638	PROMEDIO
17	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	1	208.296	257.000	550.000	241.494	208.296	550.000	314.198	290.383	158.509	50%	314.198	PROMEDIO
18	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	1	208.296	286.000	550.000	118.910	118.910	550.000	290.802	249.837	185.796	64%	290.802	PROMEDIO
19	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	1	208.296	286.000	550.000	700.000	208.296	700.000	436.074	389.159	228.795	52%	436.074	PROMEDIO
20	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	1	504.960	1.176.000	550.000	419.175	419.175	1.176.000	662.534	608.283	346.585	52%	662.534	PROMEDIO
21	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	1	504.960	1.320.000	550.000	460.000	460.000	1.320.000	708.740	640.823	409.160	58%	708.740	PROMEDIO
22	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	1	715.360	888.000	920.000	650.000	650.000	920.000	793.340	785.072	131.188	17%	650.000	MENOR VALOR
23	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	1	526.000	775.000	972.000	1.009.125	526.000	1.009.125	820.531	795.197	221.609	27%	795.197	MEDIA GEOMETRICA
24	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	1	767.960	1.320.000	1.500.000	1.652.377	767.960	1.652.377	1.310.084	1.259.007	386.104	29%	1.259.007	MEDIA GEOMETRICA
25	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA 180K MAS SNPs	PRUEBA	1	1.578.000	2.530.000	1.900.000	3.600.000	1.578.000	3.600.000	2.402.000	2.285.972	891.173	37%	2.285.972	MEDIA GEOMETRICA
26	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA	1	14.125.450	19.250.000	20.500.000	16.021.800	14.125.450	20.500.000	17.474.313	17.287.196	2.923.042	17%	14.125.450	MENOR VALOR
27	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	1	2.419.600	4.025.000	3.200.000	3.997.000	2.419.600	4.025.000	3.410.400	3.340.784	763.279	22%	3.340.784	MEDIA GEOMETRICA

28	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	1	7.574.400	11.088.000	10.500.000	931.500	7.574.400	11.088.000	9.720.800	9.589.521	1.881.943	21%	9.589.521	MEDIA GEOMETRICA
29	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	3.156.000	4.945.000	4.700.000	4.200.000	3.156.000	4.945.000	4.250.250	4.189.504	792.646	19%	3.156.000	MENOR VALOR
30	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	7.995.200	10.780.000	9.900.000	8.100.000	7.995.200	10.780.000	9.193.800	9.117.842	1.372.077	15%	7.995.200	MENOR VALOR
31	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 1-25 GENES	PRUEBA	1	2.314.400	3.507.000	3.550.000	3.053.393	2.314.400	3.550.000	3.106.198	3.062.643	573.683	18%	2.314.400	MENOR VALOR
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 26-100 GENES	PRUEBA	1	2.419.600	3.680.000	3.650.000	3.997.000	2.419.600	3.997.000	3.436.650	3.376.017	695.969	20%	2.419.600	MENOR VALOR
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 101-300 GENES	PRUEBA	1	2.630.000	3.795.000	3.750.000	4.330.000	2.630.000	4.330.000	3.626.250	3.567.974	714.509	20%	2.630.000	MENOR VALOR
34	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	1	473.400	750.000	1.185.900	8.372.000	473.400	1.185.900	803.100	749.513	359.206	45%	803.100	PROMEDIO
35	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	1	2.104.000	4.025.000	2.900.000	2.045.707	2.045.707	4.025.000	2.768.677	2.662.338	923.774	33%	2.662.338	MEDIA GEOMETRICA
LOTE No. 2 MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA															
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	1	1.241.360	1.466.000	1.350.000	1.665.641	1.241.360	1.665.641	1.457.667	1.447.231	212.263	15%	1.241.360	MENOR VALOR
LOTE No. 3 INMUNOHISTOQUÍMICA															

1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	51.750	51.750	119.000	89.178	84.156	34.264	38%	84.156	MEDIA GEOMETRICA
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	115.000	96.784	119.000	110.261	109.820	11.842	11%	96.784	MENOR VALOR
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIM	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA

	ICA EN CORTES EN PARAFINA														
10	ANTICUERPO CONTRA TCR BETA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784		140.000	115.000	96.784	140.000	117.261	115.934	21.697	19%	96.784	MENOR VALOR
11	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
12	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
14	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	115.000	96.784	119.000	110.261	109.820	11.842	11%	96.784	MENOR VALOR
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	115.000	96.784	119.000	110.261	109.820	11.842	11%	96.784	MENOR VALOR
16	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
17	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
18	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141) CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
19	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA

	PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA														
20	ANTICUERPO CONTRA HLADR (CD74) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1	96.784		140.000	55.200	55.200	140.000	97.328	90.773	42.403	44%	97.328	PROMEDIO
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CXCL3	PRUEBA	1	96.784		140.000	55.200	55.200	140.000	97.328	90.773	42.403	44%	97.328	PROMEDIO
22	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	1	96.784	293.000	140.000	55.200	55.200	140.000	97.328	90.773	42.403	44%	97.328	PROMEDIO
23	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	115.000	96.784	119.000	110.261	109.820	11.842	11%	96.784	MENOR VALOR
24	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
25	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
26	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
27	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	1	96.784	816.000	140.000	55.200	55.200	140.000	97.328	90.773	42.403	44%	97.328	PROMEDIO
28	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	115.000	96.784	140.000	117.696	116.693	17.736	15%	96.784	MENOR VALOR
29	ANTICUERPO CONTRA TCR GAMMA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784		140.000	115.000	96.784	140.000	117.261	115.934	21.697	19%	96.784	MENOR VALOR
30	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA

31	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA
32	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	1	96.784	119.000	140.000	55.200	55.200	119.000	90.328	85.986	32.386	36%	85.986	MEDIA GEOMETRICA

NOTA: El comité económico no tomó como referencia los siguientes valores cotizados:

1. Del ítem No. 28 del lote No. 1 por parte de CLINICA COLSANITAS SA, teniendo en cuenta que se encuentra por debajo del precio histórico actualizado y de las demás cotizaciones.
2. Del ítem No. 34 del lote No. 1 por parte de CLINICA COLSANITAS SA, teniendo en cuenta por la dispersión con respecto a las demás cotizaciones.
3. Del ítem No. 22 del lote No. 3 por parte de CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, teniendo en cuenta por la dispersión con respecto a las demás cotizaciones.
4. Del ítem No. 27 del lote No. 3 por parte de CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE NARVAEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, teniendo en cuenta por la dispersión con respecto a las demás cotizaciones.

6.10 PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
LOTE No. 1 ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA				
1	CARIOTIPO BG	PRUEBA	1	353.503
2	CARIOTIPO BQ	PRUEBA	1	346.210
3	CARIOTIPO BR	PRUEBA	1	394.053
4	CARIOTIPO LIQUIDO AMNIOTICO	PRUEBA	1	452.878
5	CARIOTIPO ESTADOS LEUCEMICOS	PRUEBA	1	451.589
6	CARIOTIPO DE FRAGILIDAD CROMOSOMICA	PRUEBA	1	510.161
7	CARIOTIPO X FRAGIL	PRUEBA	1	411.024
8	FISH PARA CODELECION 1p36/1q26 - 19q13/19p13	PRUEBA	1	1.898.375
9	FISH PARA CBFB/MYH11 (inv16)	PRUEBA	1	578.600
10	FISH PRENATANAL (13, 18, 21, X, Y)	PRUEBA	1	746.145
11	FISH PARA HER2	PRUEBA	1	839.880
12	MUTACION JAK2 V617F EN SANGRE PERIFERICA	PRUEBA	1	399.760
13	MUTACION PROTROMBINA	PRUEBA	1	356.155
14	BCR/ABL CUALITATIVA	PRUEBA	1	943.350
15	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P210	PRUEBA	1	967.609
16	BCR/ABL 4,5log CUANTITATIVA P190	PRUEBA	1	1.202.638
17	MUTACION FACTOR V LEIDEN POR PCR	PRUEBA	1	314.198
18	MUTACION MTHFR C677T POR PCR	PRUEBA	1	290.802
19	MUTACION MTHFR A1298C POR PCR	PRUEBA	1	436.074
20	MUTACION MPL 515 W515L POR PCR	PRUEBA	1	662.534
21	MUTACION MPL 515 S505N POR PCR	PRUEBA	1	708.740
22	FMR1 - X FRAGIL POR PCR	PRUEBA	1	650.000
23	PML/RARA POR PCR	PRUEBA	1	795.197
24	METILACION MLPA PRADER WILLI	PRUEBA	1	1.259.007
25	HIBRIDACION GENEOMICA COMPARADA 180K MAS SNPs	PRUEBA	1	2.285.972
26	ESTUDIO DE EXPRESION GENICA DE 21 GENES (ONCOTYPE)	PRUEBA	1	14.125.450
27	PANEL CANCER HEREDITARIO POR NGS Y CNVs DE 50-90 GENES	PRUEBA	1	3.340.784
28	PRUEBA DE PERFILAMIENTO GENOMICO TUMORAL EN TUMOR O BIOPSIA LIQUIDA DE MAS DE 500 GENES, QUE INCLUYA GENES SOMATICOS, GERMINALES Y DE FUSION	PRUEBA	1	9.589.521
29	EXOMA CLINICO COMPLETO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	3.156.000
30	EXOMA CLINICO COMPLETO EN TRIO QUE INCLUYA ADN MITOCONDRIAL Y CNVs	PRUEBA	1	7.995.200
31	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 1-25 GENES	PRUEBA	1	2.314.400
32	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 26-100 GENES	PRUEBA	1	2.419.600
33	PANEL NGS CUSTOMIZADO DE 101-300 GENES	PRUEBA	1	2.630.000
34	MUTACION PUNTUAL DE BRCA 1 Y 2	PRUEBA	1	803.100

35	ANALISIS DE SECUENCIA DE BRCA 1 Y 2 EN TUMOR	PRUEBA	1	2.662.338
LOTE No. 2 MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA				
1	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIA RENAL	PRUEBA	1	1.241.360
LOTE No. 3 INMUNOHISTOQUÍMICA				
1	ANTICUERPO CONTRA BOB1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
2	ANTICUERPO CONTRA CD22 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	84.156
3	ANTICUERPO CONTRA CD25 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
4	ANTICUERPO CONTRA EGFR EPITHELIAL GROWTH FACTOR RECEPTOR PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
5	ANTICUERPO CONTRA GLUT (1) PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
6	ANTICUERPO CONTRA STAT6 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784
7	ANTICUERPO CONTRA TLE1 PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
8	ANTICUERPO CONTRA FLI PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
9	ANTICUERPO CONTRA CD19 PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
10	ANTICUERPO CONTRA TCR BETA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784
11	ANTICUERPO CONTRA PARA ADIPOFILINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
12	ANTICUERPO CONTRA PARA LANGERINA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
13	ANTICUERPO CONTRA PARA CMV CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
14	ANTICUERPO CONTRA PARA CDK4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784
15	ANTICUERPO CONTRA PARA MDM2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784
16	ANTICUERPO CONTRA PARA MUC4 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
17	ANTICUERPO CONTRA PARA PAX2 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
18	ANTICUERPO CONTRA PARA TROMBOMODULINA (CD141) CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
19	ANTICUERPO CONTRA CD 30 RTU PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
20	ANTICUERPO CONTRA HLADR (CD74) PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN CORTES DE PARAFINA	PRUEBA	1	97.328
21	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CXCL3	PRUEBA	1	97.328
22	ANTICUERPO LISTO PARA USAR ATRX	PRUEBA	1	97.328
23	ANTICUERPO LISTO PARA USAR CONTRA IDH1	PRUEBA	1	96.784
24	ANTI HEPATITIS B SUP HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
25	ANTI HEPATITIS B CORE HBSAG PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
26	ANTICUERPO CONTRA HERPES TIPO II PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
27	ANTICUERPO CONTRA ANHIDRASA CARBONICA	PRUEBA	1	97.328
28	ANTICUERPO CONTRA PRAME	PRUEBA	1	96.784

29	ANTICUERPO CONTRA TCR GAMMA PARA CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	96.784
30	ANTICUERPO CONTRA NK 3.1	PRUEBA	1	85.986
31	ANTICUERPO CONTRA TIA 1 CORTES EN PARAFINA	PRUEBA	1	85.986
32	ANTICUERPO CONTRA TRIPTASA	PRUEBA	1	85.986

El presupuesto asignado para el presente proceso asciende hasta por la suma de **SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,00) M/CTE,** excluido de IVA, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminados así:

LOTE	VALOR ASIGNADO
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	635.000.000
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	20.000.000
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	5.000.000
VALOR TOTAL	**660.000.000**

NOTA 1: En caso de no realizarse el procedimiento completo se debe cobrar por evento de acuerdo con las tarifas institucionales establecidas en portafolio de servicios.
NOTA 2: En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado. Y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, ya que en la lista de precios LA ENTIDAD incluye el valor del IVA
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, so pena de ser rechazado en su oferta.
NOTA 4: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 5: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
NOTA 6: El presente proceso se adjudicara por el presupuesto asignado a cada lote.

6.11 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico no determinara cantidades teniendo en cuenta que serán requeridas por el Hospital Militar Central de acuerdo a sus necesidades y a la demanda de pacientes que los requieran.

6.12 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante

la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las*

ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)*Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.*(...)

(...) *En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma* (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Además, debe estar **acompañada con los documentos que soporten, respalden y demuestren cada una de las circunstancias explicadas.**

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

7.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades,

prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las

demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

 En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se

establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo asì si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitarà legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya4 el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la

presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su

constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.

c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

7.1.6. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.7.FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIÓNES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

7.1.8. FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

7.1.9. COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

7.1.10. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.11. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

7.1.12. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

7.1.13. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.*"

7.1.14. REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

7.1.15. REGISTRO DE INHABLIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

7.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el

	proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)

Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma****."* (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.17. EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con mínimo un (01) contrato y máximo seis (06) contratos que tengan relación directa al requerido para el presente proceso, celebrado y ejecutado con Instituciones públicas o privadas en donde se especifique el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado, en salarios mínimos mensuales vigentes.

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	VALOR EN SMLMV
LOTE 1. ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA	635.000.000	446.0835
LOTE 2. MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA	20.000.000	14.0498
LOTE 3. INMUNOHISTOQUÍMICA	5.000.000	3.5124

Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	1.000.000.00
enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	1.160.000.00
enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2025 hasta la presentación de la oferta	1.423.500,00

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Es importante tener en cuenta que las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

En el evento en que la propuesta sea presentada por un proponente plural (unión temporal o consorcio), cada uno de los integrantes de la figura asociativa debe aportar experiencia, con el fin de acreditar el cumplimiento de la experiencia solicitada, es decir que la experiencia del oferente plural corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
b. Valor del contrato
c. Objeto total del contrato
d. Fecha de suscripción e iniciación
e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.
Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

NOTA: En caso de que un proponente se presente bajo la constitución de la figura asociativa de promesa de sociedad futura, la Entidad Estatal en todo caso no podrá rechazar la oferta presentada y entenderá que su participación será la de un consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con la Guía de Asuntos Corporativos de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente.

7.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

7.2.1.FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "*El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.*", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresar al aplicativo SARLAFT https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el digito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202X
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección **Mis relaciones,** cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vinculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo – Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

7.2.2.FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.3. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.3.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENECIFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.

7.3.2. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El Hospital Militar Central atendiendo a lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 "*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes*", **por lo cual la verificación y evaluación de los indicadores financieros requeridos, el proponente debe presentar el Balance General, Estado de resultados, notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2023, Formulario Indicadores Financieros, copia de la tarjeta profesional del contador público**.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre de 2023, reportadas los Estados Financieros.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de la vigencia 2023 de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2023, debe presentar los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Indicadores Financieros de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.3.2.1. ANÁLISIS INDICADORES ECONÓMICOS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria SIIS con corte a 31 de diciembre de 2023 de sesenta ocho (68) empresas con los códigos CIIU 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8699 Otras actividades de atención de la salud humana, 8621 Actividades de la práctica médica y 8691 - Actividades de apoyo diagnóstico, sin internación, así:

Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	IND LIQUIDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/ PATRIMONIO)	RENT ACTIVO (UTIL OPER /ACTIVO)
LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,30	0,70	20,36	0,17	0,05
OFTALMOSANITAS CALI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,63	0,42	15,87	0,40	0,23
NIXUS CAPITAL HUMANO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	14,28	0,01	0,02	0,00	0,00
ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACIÓN	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	7,49	0,12	0,00	0,00	0,00
FRACTURAS Y FRACTURAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	3,90	0,19	0,10	0,01	0,01
RADPROCT SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	5,20	0,36	0,00	0,00	0,00
LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	14,59	0,04	0,00	0,00	0,00
CEMTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,63	0,50	0,77	0,10	0,05
REPRESENTACIONES IVOHA S A S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	19,79	0,03	0,00	0,00	0,00
IMAGENOLOGOS S.A.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,54	0,40	0,04	0,01	0,00
RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,65	0,31	0,20	0,04	0,02
MEDIEXPRESS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	4,37	0,19	0,54	0,04	0,03
HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	9,18	0,21	0,00	0,00	0,00
PEREZ RADIOLOGOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,84	0,32	0,06	0,01	0,00
INVERSIONES EME LTDA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	3,45	0,69	2,29	0,07	0,02
ENDOCIRUGIA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	9,64	0,18	0,00	0,00	0,00
GAMANUCLEAR SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	9,27	0,07	0,00	0,00	0,00
RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	6,77	0,12	0,24	0,03	0,03
DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	3,28	0,30	0,00	0,00	0,00

MOYA HERMANOS Y CIA S EN C	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	21,94	0,05	0,00	0,00	0,00
CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	4,75	0,17	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	3,37	0,08	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	5,79	0,14	0,00	0,00	0,00
CLINICA MEISEL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,85	0,59	0,35	0,05	0,02
UNION URIBE SAMPER SAS.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	20,64	0,31	0,00	0,00	0,00
NUCLEARES ASOCIADOS SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	37,59	0,43	0,00	0,00	0,00
ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	3,54	0,42	0,41	0,02	0,01
CESAR CASTRO Y CIO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	152,36	0,11	0,05	0,00	0,00
NUCLEAR CDD S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,14	0,86	0,00	0,00	0,00
VITAL LIFE SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	7,60	0,13	0,04	0,01	0,01
ORGANIZACION VIHONCO IPS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,28	0,79	0,00	0,00	0,00
OMIMED SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,30	0,28	0,00	0,00	0,00
Medical Care Laboratorios Ltda	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,69	0,53	0,03	0,01	0,00
CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2,18	0,45	0,14	0,02	0,01
BIO STEEL DE COLOMBIA SA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,76	0,36	0,09	0,01	0,01
MEDYSER IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,16	0,44	0,21	0,06	0,03
SERVICIOS EN SALUD VALMERI SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,03	0,72	0,02	0,01	0,00
FRANTON SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,85	0,30	0,00	0,00	0,00
FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	26,90	0,03	4,59	0,16	0,15
ALQUIMIA MEDICA SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,08	0,59	0,19	0,00	0,00
PROIMAGENES	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,81	0,13	0,00	0,00	0,00
INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	3,08	0,32	0,00	0,00	0,00
MORADO SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	3,40	0,15	0,00	0,00	0,00
RAYOS X DEL HUILA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	2,71	0,63	0,00	0,00	0,00

BIOMAB IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,24	0,76	0,45	0,08	0,02
INVERSIONES JNC CARTAGENA SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	5,50	0,48	0,00	0,00	0,00
COLRAD SAS EN LIQUIDACION	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	4,65	0,14	0,00	0,00	0,00
MUTALIS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,73	0,19	0,12	0,03	0,03
SURGIVASC S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	4,10	0,24	0,00	0,00	0,00
ANGIODINAMIA	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	3,02	0,31	0,00	0,00	0,00
VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	3,54	0,32	0,00	0,00	0,00
HEMO GROUP S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,80	0,37	0,29	0,01	0,01
MEDICALL TALENTO HUMANO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,06	0,95	0,00	0,00	0,00
RG VISION S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,97	0,64	0,03	0,01	0,00
HELP AND LIFE MEDICAL SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2,81	0,37	0,00	0,00	0,00
DANCEFREE S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	17,61	0,84	0,04	0,03	0,01
MEDICAL IMAGING SAS	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	1,07	0,66	0,06	0,02	0,01
ABC CORPORATION S.A.S.	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	2,19	0,74	0,82	0,30	0,08
HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,33	0,83	3,61	0,88	0,15
ANGIOTEAM S.A.S.	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,75	0,25	0,00	0,00	0,00
SERCIPLAS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,28	0,57	0,60	0,23	0,10
SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	51,43	0,27	0,00	0,00	0,00
BI WORK SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,31	0,75	0,00	0,00	0,00
CUIDAR SALUD BQ SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	1,75	0,29	0,00	0,00	0,00
DCP SALUD S.A.S	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	INDETERMINADO	0,31	0,00	0,00	0,00
IMAKAL SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,53	0,65	0,00	0,00	0,00
INVERSIONES PATIÑO MORENO Y CIA S EN C	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	9,49	0,07	0,00	0,00	0,00
SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES CASTRO ARIAS SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	3,27	0,31	2,51	0,05	0,05
VIDAMEDICAL IPS SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	1,80	0,55	0,07	0,02	0,02

COMPAÑIA VITAL DE COLOMBIA SAS	Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana	5,86	0,50	0,40	0,03	0,03
CONEXIONES MEDICAS Y CIENTIFICAS S.A.S.	Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico	7,63	0,44	0,01	0,00	0,00
DIODIAGNOSTICO SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	2,02	0,41	0,00	0,00	0,00
CARDIOEP, SAS	Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación	8,40	0,12	0,01	0,00	0,00
	MIN	1,03	0,01	0,00	0,00	0,00
	MAX	152,36	0,95	20,36	0,88	0,23
	MEDIA GEOMETRICA	3,94	0,28	0,21	0,04	0,03
	PROMEDIO	8,26	0,38	0,76	0,04	0,02

7.3.2.2. INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

El comité económico tomará el mínimo del indicador de liquidez de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El comité económico tomará el promedio del valor máximo y el promedio del indicador de endeudamiento de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El comité económico tomará el promedio del indicador de razón de cobertura de intereses de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1,03	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	66	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	0,76	(Veces)

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El comité económico tomará la media geométrica del indicador de rentabilidad del patrimonio de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El comité económico tomará la media geométrica del indicador de rentabilidad del activo de la anterior muestra, se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R.DEL\ ACTIVO\ = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,04	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)

7.3.2.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...)En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. **Índices de capacidad financiera.**
4. **Índices de capacidad organizacional**.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme

domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Corriente\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Pasivo\ Corriente\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Pasivo\ Corrienre\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

$$Endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}\ x\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total\ 1) x\ \%\ de\ perticipación) + (PAsivo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ porcentaje\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2)\ x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$R.DE\ COBERTURA\ DE\ INTERES = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Gastos\ de\ interes\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Gastos\ de\ interes\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	≥	Mayor o igual	1	(Veces)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤	Menor o igual	70	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	≥	Mayor o igual	0,6	(Veces)

C. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

$$R.DEL\ PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{PATRIMONIO}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDP = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Patrimio\ (1)x\ \%\ de\ participación) + (Patrimonio\ (2)x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

$$R.DEL\ ACTIVO = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL}\ X\ 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RDA = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Utilidad\ Operacional\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}{(Activo\ Total\ (1) x\ \%\ de\ participación) + (Activo\ Total\ (2) x\ \%\ de\ participación) + \cdots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,03	(Veces)
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,02	(Veces)

7.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y suscrito por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran por y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

PARA TODOS LOS LOTES
1. Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. 2. Adicionalmente, deberá allegar la habilitación vigente ante la Secretaria Distrital de Salud.
3. Junto con la oferta el oferente deberá allegar los Certificados de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), Certificado de buenas prácticas clínicas y Certificado de Laboratorio CLIA.
4. Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán con interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera.
5. El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso por escrito por parte del representante legal de entregar los resultados de la siguiente manera: pacientes ambulatorios se entregara resultado impreso o por correo electrónico que el mismo paciente suministre y adicionalmente copia al correo institucional patologia@homil.gov.co del Hospital Militar Central, pacientes hospitalizados se entregara resultado a correo institucional patologia@homil.gov.co del Hospital Militar Central.
6. El oferente deberá suministrar por escrito la información referente a su infraestructura: • Capacidad de procesamiento e instalada comprobable con visita de supervisión. • Ubicación de las sedes o sucursales, con disponibilidad de toma de muestra en ciudades principales. • Horario de servicios: lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm. • Disponer de tecnología de punta para la realización de los exámenes solicitados. • Resultados por página web funcionando al momento de la evaluación. • Disponibilidad de trazabilidad en tiempo real del estado de cada caso, a través de informes mensuales, adicionales a los de ejecución del contrato.

NOTA: El comité técnico evaluador se reserva el derecho a efectuar una visita a las instalaciones antes descritas con el fin de corroborar la información suministrada.
7. El oferente anexará con su oferta inicial el portafolio de servicios (interconsultas, procedimientos, exámenes y medicamentos).
LOTE I ESTUDIOS DE GENÉTICA, BIOLOGÍA MOLECULAR E INMUNOHISTOQUÍMICA
1. Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso, debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por medico genetista o PhD.
2. El oferente debe certificar que dentro de su equipo técnico científico (presente en nuestro país), conste al menos de un bacteriólogo/microbiólogo y medico genetista con mínimo maestría en genética humana o afines. A esta certificación se le debe anexar diploma y actas de grado que legitime la formación académica de los profesionales, quienes analizarán los estudios remitidos por el Hospital Militar Central.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: "(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)"

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

8.1. CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según

corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

NUMERAL	EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
8.1.1	TECNICA	**300 PUNTOS**
8.1.2	ECONOMICA	**400 PUNTOS**
8.1.3	INDUSTRIA NACIONAL (Ley 816/2003)	**20 % NACIONAL 10 % EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL**
8.1.4	PONDERACION ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25%**
8.1.5	PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES	**0.25%**
8.1.6	REDUCCION POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS - LEY 2195 DE 2022	**MENOS 2 %**
MÁXIMO PUNTAJE PARA OTORGAR		**550 PUNTOS + (20% / 10%) + (0.25%) + (0.25%) -2 %**

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

8.1.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de **300 PUNTOS**, así:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

PARÁGRAFO. Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:

"El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos". (...)"

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES

Se otorgará puntaje de acuerdo con lo detallado en el presente numeral para el oferente que OFREZCA las siguientes características:

Al oferente que ofrezca experiencia adicional a la requerida a los profesionales de bacteriología o microbiología del servicio de patología, así:

EVALUACION	PUNTAJE
Al oferente que ofrezca una disminución en los tiempos de entrega del 25% para los ensayos de Cariotipo, Hibridación Genómica Comparada (aCGH), Exomas y Secuenciación de Exomas completo, conforme a cuadro establecido en el punto 4.2 obligaciones específicas del contratista para todos los lotes en su numeral 12. Nota: el oferente debe presentar carta firmada por el represente legal donde ofrezca los tiempos de oportunidad incluidos en la presente ponderación.	100 PUNTOS
Al oferente que ofrezca un diplomado ofrecido por una institución avalada, relacionado en temas de Genética, Biología Molecular, Microscopia Electrónica e inmunohistoquímica, para el personal del servicio de Patología. El diplomado debe ser para tres profesionales con una intensidad horaria superior a 40 horas.	150 PUNTOS
El oferente que ofrezca 3 capacitaciones con temas relacionados con Genética, Biología Molecular, Microscopia Electrónica e inmunohistoquímica. Las capacitaciones se presentaran a tres profesionales con una intensidad horaria no menor a 30 horas.	50 PUNTOS
TOTAL PUNTUAJE	**300 PUNTOS**

NOTA: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar,** se aclara que los ponderables NO son subsanables.

8.1.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO exento de IVA,** se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = OMVT* 400/VTOE
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

8.1.3 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Dentro del análisis del sector se verifico que no existen bienes colombianos relevantes ni bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que el Hospital Militar Central no asignará puntaje por bienes nacionales, **por el contrario asignara puntaje por servicios de origen nacional, así:**

Una vez efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará así:

1. Veinte por ciento (20%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios de origen cien por ciento (100%) nacional y oferente de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente.
2. Diez por ciento (10%) de la sumatoria del puntaje técnico y económico, para oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

NOTA 1: Para certificar que los **servicios son** de origen nacional, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporará a la ejecución del contrato personal que sean empleados o contratistas colombianos por prestación de servicios, cuyo porcentaje será equivalente al cien (100%). Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo con el perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.
- Persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En caso de ser Servicios extranjeros con trato nacional, debe anexar:

- Los oferentes de servicios provenientes de Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; oferentes de servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y

servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN; deben anexar copia del acuerdo donde se verifique que se encuentra cobijado por el mismo.

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 3: En caso de ser Extranjero que incorpore servicios nacionales, debe anexar:

- Manifestación bajo gravedad de JURAMENTO que en caso de resultar adjudicatario incorporara a la ejecución del contrato mínimo de dos (2) personas de origen colombiano del equipo de trabajo exigido. Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título (de acuerdo al perfil y/o formación requerida) otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002.

NOTA 4: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

NOTA 5: Los documentos que acrediten el puntaje de apoyo a la industria deberán ser presentados con la propuesta y los mismos no serán subsanables.

8.1.4 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

8.1.5 PONDRABLE ADICIONAL DE MIPYMES 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten la clasificación empresarial como MIPYME, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

(...)

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ***teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.***

(...) Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Nota: Para efectos de comprobar las condiciones para la acreditación de MiPymes, éstas serán verificadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 el cual adición el artículo **2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015,** el cual establece:

(...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

(...)

8.1.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

En caso de que, al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%).

Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA el auto admisorio de la demanda, la cual deberá haberse admitido antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el presente proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia. El comité jurídico evaluador realizará la respectiva verificación.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	**EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	**3**	**BAJO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	**2**	**BAJO**	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	**MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADA POR EL GOBIERNO NACIONAL**	RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA LIMITACIÓN DE MOVILIDAD DEL CONTRATISTA E IMPORTACIÓN DE EQUIPOS EN EL CASO A QUE APLIQUE.	1	3	**5**	**MEDIO**	HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y CONTRATISTA	SE REALIZARÁN ACUERDOS ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA PARA COORDINAR UNA MAYOR FLEXIBILIDAD EN LOS TIEMPOS DE ENTREGA, PROTEGIENDO EL EQUILIBRIO ENTRE LOS TIEMPOS DE SUMINISTRO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE AFECTE CON EL INSUMO. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO SE DEMUESTRE EL RETRASO.	2	3	**5**	**MEDIO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA RESPECTO DE LA OCURRENCIA DEL HECHO PARA REALIZAR LA RESPECTIVA SUSPENSIÓN.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SASS-017-2025-HOMIL

3	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCION**	**OPERACIONAL**	**MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	**6**	**ALTO**	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	**2**	**BAJO**	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
4	**Especifico**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	**QUE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	**7**	**ALTO**	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	**2**	**BAJO**	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
6	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. FINANCIERO**	**LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL**	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	**RIESGO ALTO**	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO SASS-017-2025-HOMIL

7	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**R. ECONÓMICO**	**LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.**	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	**RIESGO BAJO**	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
8	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**TÉCNICO**	**Que la empresa contratista pierda la habilitación por parte Secretaria de Salud del Distrito.**	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	5	6	**ALTO**	AL 100% CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	**RIESGO BAJO**	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA LIQUIDACIÓN DEL	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

10. GARANTÍAS

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	Vigente por el plazo de ejecución del contrato.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	SI	NO
CANADÁ		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MÉXICO		SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	NO	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	SI	NO
ISRAEL		SI	NO	SI	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	SI	NO

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACION COMITES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	NOMBRE	GRADO Y DEPENDENCIA	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	CR. Amparo López Pico	Subdirector de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y terapéutico.	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr. Julián Andrés Barreto Plaza	Servidor Misional En Sanidad Militar.	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	Diana Alejandra Cifuentes Salazar	Profesional de Defensa- Área de Gestión de Contratos	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Cristian Alejandro Villamizar Torres	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	